

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE: BRAYAN LIBARDO CERON ESCALANTE Y/O
DEMANDADO: CIPRIANO CORNELIO TORRES Y/O
RADICACIÓN: 2020-00117

Auto Interlocutorio No. 378

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que el llamado en garantía Clínica de Occidente, ha solicitado la integración del contradictorio con otro sujeto diferente no vinculado al proceso, la intervención de aquel se regulara bajo las reglas previstas en el artículo 64 del C.G.P., por lo que el Juzgado, **RESUELVE**:

1).- **ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S., a través de apoderado judicial, frente a SEGUROS MUNDIAL, representada legalmente por Juan Enrique Bustamante, o por quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido.

2) **ORDENAR** citar a la entidad referida, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de éste auto, a fin de que intervenga en el proceso.

La citación se surtirá con la notificación personal de este auto, se hará conforme al Art. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3) **ORDENAR** la suspensión del proceso hasta la citación del llamado en garantía y haya vencido el término para que comparezca, suspensión que no podrá exceder de seis (6) meses.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito Secretaria
Cali, 09 DE AGOSTO DEL 2021
Notificado por anotación en el estado No. 130 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario